



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

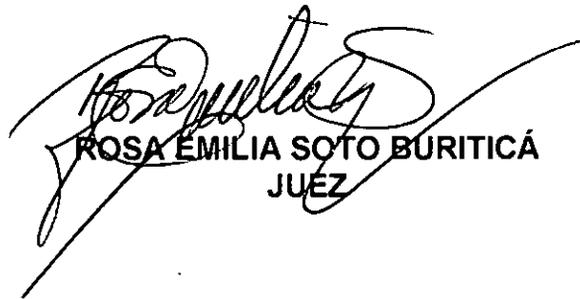
Medellín, trece de junio dos mil veintidós

IMPUGNACIÓN PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL - 2022-147

De conformidad con el artículo 386 CGP no es procedente la solicitud que antecede.

Por otro lado, para el presente proceso se reconoce personería para actuar en los términos conferidos por el poderdante al abogado HUGO ALBERTO MUÑOZ GÁMEZ con T.P. 316.158 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

